



**ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA
INTERNACIONAL DE LA MUJER**

CONSIDERANDO

Que el 8 de marzo del presente año se celebró el Día Internacional de la Mujer, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1977 cuyos antecedentes los encontramos en las manifestaciones de las mujeres en Europa a comienzos del siglo XX por el derecho al voto y las mejores condiciones de trabajo, así como la igualdad entre hombres y mujeres con profundas raíces en los movimientos feministas en los albores de la Revolución Rusa de 1917;

CONSIDERANDO

Que desde el año 1944 se conmemora en el país el Día de la Mujer y se aprueba el derecho parcial de las mujeres al voto, bajo la Presidencia del General Isaías Medina Angarita;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela, desde el proceso constituyente de 1999, recoge en el Texto Constitucional, las históricas banderas de lucha de los movimientos amplios de mujeres, honrando los compromisos de los instrumentos internacionales para garantizar sus derechos. Es así, como la Constitución Bolivariana se construye con un lenguaje no sexista y una transversalidad que garantiza los derechos civiles y políticos de igualdad en su art. 21, y los derechos



sociales, económicos y culturales de protección social integral a la mujer venezolana, especialmente en los artículos 75, 76, 86 y 88;

CONSIDERANDO

Que, en el contexto actual de un permanente acoso imperial violador de los derechos humanos del pueblo venezolano, ha ratificado la gran heroicidad de las mujeres venezolanas con una resistencia creativa y productiva en la cotidianidad bajo la crueldad de la imposición de medidas coercitivas unilaterales criminales por parte de los gobiernos de Estados Unidos y la Unión Europea. A pesar de ello, la mujer venezolana, que constituye el 50% de la población, ha asumido el rol protagónico de vanguardia de la sociedad venezolana y de nuestra Revolución expresado en el 70% de la matrícula universitaria, el 70% de la matrícula de la Universidad de la Ciencias para la Salud, el 80% del liderazgo de base comunitaria y el 40% de participación política de la Asamblea Nacional. Así como cada niña que porta una de los 5.000.000 canimitas distribuidas en las escuelas, sin distinción de sexo, rompiendo la brecha digital;

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer que el Sistema de Educación brindó desde los inicios de este siglo, especial atención a las mujeres venezolanas, que le permitió liberarse del analfabetismo, así como el Sistema de Salud a través de la misión Barrio Adentro, que la protegió de enfermedades prevenibles y previsibles.

SEGUNDO: Reconocer la categoría de productoras y productivas a todas las mujeres trabajadoras del hogar, con énfasis a las 3.000.000 mujeres amas de casas, amparadas por el Estado Venezolano, a través del Sistema de Misiones y Grandes Misiones; Reconocer a las 12.000 Promotoras Comunales de Parto Humanizado; a las a las Defensoras Comunales de los Derechos de las Mujeres, en la promoción de una vida libre de violencia; a las Cocineras de la Patria, que han hecho del amor, un acto de resistencia en las Escuelas del País; las mujeres militares que desde 1999, forman parte de todos los Componentes de la FANB; a las mujeres científicas que desarrollan ciencia para la vida y con mística y profesionalismo están a la vanguardia en la lucha contra la primera Pandemia de este siglo.

TERCERO: Que de manera unánime, durante el mes de marzo la Asamblea Nacional acompaña a las mujeres venezolanas en sus históricas luchas por sus derechos y hacen suya sus banderas por su igualdad y por el derecho a una vida libre de violencia. En ese sentido, nos comprometemos a garantizar perspectiva y enfoque de género a toda iniciativa legislativa y a toda normativa de la Asamblea Nacional mostrando el compromiso coherente con las mujeres de nuestro país, dándole prioridad legislativa a aquellas leyes dirigidas a garantizar los derechos de la mujer.

CUARTO: Exhortar a los Parlamentos Hermanos de América Latina y el Caribe, asumir la solicitud ante el Gobierno de EEUU, del levantamiento de las Medidas Coercitivas unilaterales que imponen dolor y sufrimiento a las Mujeres Venezolanas. Informar al mundo que el secuestro de fondos de programas sociales por la acción del bloqueo financiero atenta contra las mujeres venezolanas y socavan las condiciones de igualdad alcanzadas.

QUINTO: Hacer entrega del presente acuerdo a los Movimientos de Mujeres Venezolanas.

Dado y firmado en la Asamblea Nacional, en Caracas, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno. Años 210° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRIGUEZ SÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA IRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

DEBALZ ANTONIO BOLIVAR GRATEROL
Segundo Vicepresidente

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INE ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria